



5. PREGUNTAS.

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

[10L/5100-0393] [10L/5100-0394] [10L/5100-0395] [10L/5100-0396] [10L/5100-0397] [10L/5100-0398] [10L/5100-0399]
[10L/5100-0400] [10L/5100-0401] [10L/5100-0402] [10L/5100-0403] [10L/5100-0404] [10L/5100-0405] [10L/5100-0406]
[10L/5100-0407] [10L/5100-0408]

Escritos iniciales.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta oral ante el Pleno relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 12 de marzo de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5100-0405]

CRITERIO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL SOBRE LA PROHIBICIÓN DE CEDER SUELO PÚBLICO A LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS QUE NO SEAN DE TITULARIDAD PÚBLICA, PRESENTADA POR D. DIEGO MARAÑÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

D. Diego Marañón García, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 166 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula al Gobierno la siguiente pregunta para que sea contestada oralmente en el Pleno:

La nueva ley Orgánica Educativa LOMLOE, contempla la prohibición de ceder suelo público a la construcción de centros que no sean de titularidad pública, ¿Cuál es el criterio que va a seguir la Consejería de Educación y Formación Profesional sobre esta prohibición teniendo competencia para poder flexibilizarlo?

En Santander a 10 de marzo de 2021

Fdo.: Diego Marañón García. Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos."